



2004-00166

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, NOVIEMBRE VEINTIOCHO (28) DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACIÓN: 08001-31-03-008-**2004-00166**-00  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BBVA BANCO GANADERO S.A.  
DEMANDADO: MANUEL PEREZ VILLANUEVA y ANA RUBY CAICEDO MAESTRE

En la anotación N° 22 del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 040-39643 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Barranquilla, aparece inscrito por cuenta de este juzgado embargo con oficio N° 973 del 25 de agosto de 2004.

A su turno, la secretaría, en el informe que antecede, comunicó al despacho que no se encontró el expediente original del proceso ejecutivo de la referencia, que archivo central manifestó que el mismo no se encuentra ubicado en la base de datos de archivo, que se hizo la búsqueda del expediente en los archivos del juzgado sin hallarse el mismo.

En ese orden de cosas, se cumplen los presupuestos señalados en el numeral 10 del art. 597 del C.G.P., por cuanto está acreditado que el embargo se inscribió hace más de cinco (5) años en el mencionado folio de matrícula por cuenta de este juzgado y no se halla el expediente en que ella se decretó, razón por la cual se ordenará fijar un aviso en el micrositio que tiene el juzgado en la página web de la rama judicial por el término de 20 días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos, y vencido el mismo se decidirá si es o no pertinente levantar la medida cautelar.

Por mérito de lo expuesto el Juzgado,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Ordenar a la secretaría fijar un aviso en el micrositio que tiene el juzgado en la página web de la rama judicial, y en lugar visible al público de la secretaria del despacho, por el término de 20 días, a fin de informar a los interesados el posible levantamiento de la medida de embargo decretada por este despacho sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 040-39643 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Barranquilla.



2004-00166

**SEGUNDO:** Cumplido lo anterior vuelva al despacho para el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS  
JUEZ

**Firmado Por:**  
**Jenifer Meridith Glen Rios**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 008**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8defcaa3027126c0f702c686ba43de4f8a1afff843e4083282cb86c81af1ab**

Documento generado en 28/11/2022 03:49:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**